

Resolución N° 377

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 377

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **COOPERATIVA DE VIVIENDAS “8 de Setiembre”**, en su carácter de titular y responsable técnico, para la ejecución de los trabajos en la vía pública, consistentes en el tendido de 83 m de cañería de 110 mm sobre calle 97- Santa Fe y 77 m de cañería de PVC de 75 mm sobre calle 152- Beaugé, en un todo de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la empresa concesionaria del servicio de agua potable. El tendido únicamente tiene como obra civil los trabajos de excavación, relleno, compactación y la ejecución de 1 hidrante. La obra consistente en excavación, relleno, compactación y acometida a un hidrante, se encuentra en su totalidad en espacio público de la ciudad de Esperanza, y en un todo de acuerdo con la reglamentación que establece Aguas Provinciales de Santa Fe, conforme con la memoria descriptiva, planos, presupuesto y especificaciones obrantes en el expediente del rubro. Se adjunta plano (fojas 2) que forma parte de la presente.

Art. 2).- La nombrada será la única responsable por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2.762/89 y 3.101/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 12 de 2005.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA ISABEL COPES
Presidente H.C.M.